



Mandando se cumpla con lo prevenido en el art.º 9º del Reglamento de la ley municipal vigente, y que al verificarse la provisión definitiva se tenga presente lo prevenido en el art.º 1.º del Real Decreto de 19 de octubre de 1853; El Ayuntamiento acordó cumplirlo así, por lo cual se formó expediente separado anunciando la vacante en la forma de instr. y demás dilig. que procedan, agregándose en su vista cuantos expedientes oportunos el separados expediente por escrito particular y sin embargo se cubra en aquel. Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión que firmaron los señores

Antes      Juan Gomez      Jose Ruiz

Jose Martinez      ~~Agustin Gomez~~      Cobarro

Jose Gomez      ~~Jose Gomez~~

Antonio Gomez      Joaquin Gomez

Pasqual Gomez      Gomez

Juan Benual  
 Secretario

Reun. ordinaria del 6 de Dic.  
 de 1860

En la villa de Amaná a Ses de

